



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/6075/2022

Código Documento
INT16I020G

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 28033E17254J66190BVX



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

Visto el expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad nº 21/2022, mediante ampliación de crédito.

Considerando que según el informe de Intervención, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Entidad.

Considerando que corresponde a la Diputada Provincial de Hacienda y Administración General la aprobación de los expedientes de modificación de créditos mediante ampliación de crédito.

RESUELVO

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21/2022 mediante ampliación de crédito en los siguientes términos:

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA
EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 21/2022
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

A.-MODIFICACIONES DE GASTOS

ORG.	PROG.	ECON.	PAM	DESCRIPCION	CREDITOS PREVIOS	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL(1)
13	92200	821	166	PRÉSTAMOS CAJA COOPERACIÓN DE CRÉDITO	634.100,67	103.972,66	738.073,33
TOTALES					634.100,67	103.972,66	738.073,33

B. MODIFICACIONES INGRESOS

ECON.	DESCRIPCION	TIPO FINANCIACION	IMPORTE
82120	REINTEGRO AYTOS. CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN	MAYORES INGRESOS	103.972,66
TOTALES			103.972,66

(1) Crédito de la aplicación presupuestaria una vez verificada la modificación de créditos objeto del presente expediente

La Presente resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.